



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

19999 *Notificación de la resolución de baja del Registro de elaboradores y envasadores de Hierbas de Mallorca de Destilerías F. Vidal Catany, SL*

En aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado que se desconoce el domicilio del interesado, se notifica mediante este anuncio la resolución de baja del Registro de elaboradores y envasadores de Hierbas de Mallorca de Destilerías F. Vidal Catany, SL.

Propuesta de resolución y resolución por la que se da de baja Destilerías F. Vidal Catany, SL en el Registro de elaboradores y envasadores de la Denominación Geográfica Hierbas de Mallorca

Antecedentes

1. El 30 de julio de 2013, el jefe de la Sección X emitió informe favorable al inicio de la tramitación de una resolución de la directora general de Medio Rural y Marino para dar de baja la empresa Destilerías F. Vidal Catany, SL del Registro de elaboradores y envasadores de la Indicación Geográfica Hierbas de Mallorca, número de registro IB/007/V/HB, dado que la empresa había cesado la actividad y las instalaciones de producción se habían vendido a otra razón social.

2. El 18 de octubre de 2013, el jefe de la Sección X emitió informe favorable a la tramitación de una resolución de la directora general de Medio Rural y Marino para dar de baja la empresa Destilerías F. Vidal Catany, SL. del Registro de elaboradores y envasadores de la Indicación Geográfica Hierbas de Mallorca, número de registro IB/007/V/HB, una vez hechos los trámites que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPyPAC), para finalizar el trámite administrativo.

Consideraciones jurídicas

1. La Orden del Consejero de Agricultura y Pesca de 30 de septiembre de 2002, reconocía la Denominación Geográfica Hierbas de Mallorca y aprobaba su reglamento.
2. El artículo 9 de la Orden "Inscripción y registro" determina que la Dirección General de Agricultura, hoy Dirección General de Medio Rural y Marino, deberá crear y mantener el Registro de elaboradores y envasadores de la Denominación Geográfica Hierbas de Mallorca.
3. El párrafo quinto del artículo 9 establece que para la vigencia de las inscripciones en el Registro será indispensable cumplir, en todo momento, con los requisitos de este Reglamento y se deberá comunicar a la Dirección General de Agricultura cualquier variación que altere la información aportada.
4. El artículo 69 de la Ley 30/1992, de LRJAPyPAC, "Iniciación de oficio", establece que los procedimientos se iniciarán de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia.
5. Según el artículo 87 de la Ley 30/1992, de LRJAPyPAC procede la terminación del expediente mediante resolución.

Propuesta de resolución y resolución

Propongo a la directora general de Medio Rural y Marino dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Dar de baja Destilerías F. Vidal Catany, SL, NIF núm. B 07250020, en el Registro de elaboradores y envasadores de la Denominación Geográfica Hierbas de Mallorca dado que la empresa ha cesado la actividad y las instalaciones de producción se han vendido a otra razón social.
2. En aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992 LRJAPyPAC, dado el domicilio desconocido de Destilerías F. Vidal Catany, SL, ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.





Palma de Mallorca, 21 de octubre de 2013

El jefe de servicio de Calidad Agroalimentaria
Miquel Àngel Frau Caldentey

Conforme a la propuesta, dicto resolución
La directora general de Medio Rural y Marino
Margaret Mercadal Camps

Palma de Mallorca, 22 de octubre de 2013

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 25 de octubre de 2013

El jefe de la Sección X
Federico Martín Bardón

